
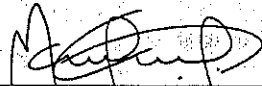


|  |  |                              |
|--|--|------------------------------|
|  <p><b>PIEDECUESTANA</b><br/>de Servicios Públicos E.S.P</p> | <p><b>CONSTANCIA DE FIJACIÓN<br/>Y DES FIJACION DE AVISO</b></p> | Código: GC-GEC.PCC01-120.F05 |
|  |  | Versión: 2.0                 |
|  |  | Página 1 de 30               |

- 1 Para notificar **PRIMER REQUERIMIENTO DE PAGO DE COBRO PREJURIDICO POR INCUMPLIMIENTO GRAVE DE CONDICIONES UNIFORMES DE FECHA DE:12 DE JULIO DE 2021 CON RADICADO: S. 2.021001697** del señor(a):**ROA MIGUEL ANGEL VDA PAJONAL FINCA LA MESETA con código de usuario:027543**, proferida por la **DRA MARIA FERNANDA MENDEZ DIRECTOR COMERCIAL** de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. Se fija el presente aviso hoy catorce (14) de febrero de 2023 siendo las 8:00 AM por el término de cinco (05) días hábiles en lugar público de la Secretaria de la entidad y teniendo en cuenta que la misma fue devuelta por el correo certificado, al no haber sido posible la recepción por parte del requerido quedando de esta forma notificado y de conformidad con el Artículo 68. CITACIONES PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA LEY 1437 DE 2011. *“Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviara una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuran en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejara constan en el expediente. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicara en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad el termino de cinco (5) días siguientes a su notificación o a la des -fijación del Aviso”.*
- 2 El presente aviso se desfija el día veinte (20) de septiembre de 2022 siendo las 6:00 PM.:

  
**María Fernanda Méndez Albarracín**  
 Directora Comercial  
 Piedecuestana de Servicios Públicos

Proyecto: CLAUDIA PATRICIA CORREA- Apoyo Cobro Prejurídico  
Servicio: Álvaro Francisco Gómez - Profesional Universitario Cobro Prejurídico

FIRMA DIGITAL APROBADA RESOLUCIÓN 306 DEL 06 DE AGOSTO DE 2021

Reviso: Álvaro F. Gómez B. P.U cobro pre jurídico.  
Proyecto: Claudia P. correa –apoyo a la oficina de Cobro pre jurídico.